



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

0031

USHUAIA, 06 ENE 2005

VISTO el Expediente N° 17034/04 del Registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita la aprobación de la propuesta presentada conjuntamente por el Dr. Juan Carlos VIDELA en su carácter de Director del Instituto de Educación Superior "Roberto Themis Speroni" de la Provincia de Buenos Aires y el Director de la Escuela "Los Alakalufes".

Que tal propuesta refiere a la implementación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica en el ámbito de la Institución anteriormente mencionada.

Que por Resoluciones del entonces Ministerio de Educación y Cultura N° 72/93 y N° 115/93, se aprobó la incorporación al Sistema Educativo Provincial de la Escuela Experimental "Las Lengas" y la Escuela Experimental "La Bahía".

Que por Resolución M.E. y C. N° 917/98, se establece que tales escuelas quedan comprendidas bajo la Supervisión de este Ministerio.

Que tanto el Proyecto Educativo Institucional como el Proyecto Curricular Institucional presentado se enmarca en la propuesta pedagógica del Instituto de Educación Superior "Roberto Themis Speroni" de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el concepto de Educación General Básica (E.G.B.) establecido en la Ley Federal de Educación N° 24.195, en la Ley Provincial de Educación N° 159 y en los Lineamientos Curriculares Provinciales del Nivel.

Que la oferta Educativa Institucional presentada para su aprobación ha sido analizada por la Subsecretaría de Educación.

Que atento a que la Escuela Experimental "Los Alakalufes" a la fecha ha implementado Séptimo Año de la E.G.B., corresponde aprobar tal implementación incorporando al Sistema Educativo Provincial, el Tercer Ciclo de la Educación General Básica en el ámbito de la escuela.

Que tal aprobación e incorporación se funda en los preceptos de Ley Federal de Educación N° 24.195, y en la Ley Provincial de Educación N° 159 que determinan que la Educación General Básica debe ser entendida como una unidad pedagógica integral.

Que la transformación Educativa requiere de la búsqueda permanente de modelos de organización y gestión que tiendan a brindar el servicio educativo dentro de los parámetros de equidad y calidad.

Que a fin de garantizar el Tercer Ciclo de la E.G.B. en la Escuela Experimental "Los Alakalufes", se debe asignar la carga horaria correspondiente a la estructura curricular vigente a tal fin en el ámbito Provincial.

Que lo consignado en el considerando anterior conlleva a que se indique a la Dirección de Contable y Patrimonio a realizar las acciones correspondiente a producir las reasignaciones presupuestarias necesarias para cubrir la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y Autorizar la implementación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica de la Escuela Experimental "Los Alakalufes" incorporando el mismo al Sistema Educativo Provincial por los motivos expuestos en los considerandos, con retroactividad al año 2004.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Estructura Curricular del Ciclo al que refiere el Artículo 1°,

T.A.
JLG
MEL
A
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOEL LUIS GIROCCO
Jefe Div. Archivo
M. E. y C.

///...2.-

Jul 313

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

B-2a

B-10d



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación y Cultura
.../112.-

será la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Asignar a la Escuela mencionada en el Artículo 1º la Planta Funcional que corresponde, según la estructura curricular de la E.G.B.3 que figura en el Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Fijar que la Escuela Experimental "Los Alakalufes" deberá absorber la demanda de incorporación al Tercer Ciclo de la Educación General Básica que surjan a partir del egreso del Segundo Ciclo de la E.G.B. de los alumnos de la Escuela Experimental "Los Alakalufes" y de otras escuelas experimentales en los sucesivos Ciclos Lectivos.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que la cobertura de los Espacios Curriculares de la Estructura Curricular establecida por Anexo I estará a cargo de los docentes que a tal fin serán seleccionados por los Directivos de la Escuela Experimental "Los Alakalufes" conjuntamente con sus equipos docentes con la intervención que reglamentariamente corresponde a la Supervisión de Nivel; previa a la asignación de los Espacios Curriculares deberá verificarse que los aspirantes posean la titulación en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la Supervisión Técnico Pedagógica y Administrativa del Tercer Ciclo de la E.G.B. de la escuela estará a cargo del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 7º.- Indicar a la Dirección de Contable y Patrimonio que proceda a realizar las acciones pertinentes a fin de producir las reasignaciones presupuestarias para cubrir la presente erogación, de corresponder.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a la Dirección de la Escuela Experimental "Los Alakalufes", a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal de la ciudad de Ushuaia, a la Dirección de Contable y Patrimonial y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0031

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° /05.-

| |
|------|
| T.F. |
| SL6 |
| wee |
| Jf |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE Luis Angulo
Jefe Div. Archivo
M. E. y C.

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

0031

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E. y C. N° /2005.-

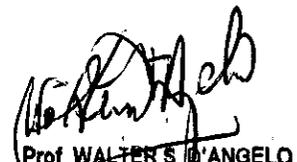
ESTRUCTURA CURRICULAR DEL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA ESCUELA
EXPERIMENTAL "LOS ALAKALUFES"

| AÑO ESPACIO CURRICULAR | 7º AÑO EGB | | 8º AÑO EGB | | 9º AÑO EGB | |
|-----------------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|---------------------------|----------------------|
| | Hs. Cátedra Semanales | Hs. Reloj Anuales | Hs. Cátedra Semanales | Hs. Reloj Anuales | Hs. Cátedras Semanales | Hs. Reloj Anuales |
| LENGUA | 5 | 120 | 5 | 120 | 5 | 120 |
| MATEMÁTICA | 5 | 120 | 5 | 120 | 5 | 120 |
| TECNOLOGÍA | 2 | 48 | 2 | 48 | 2 | 48 |
| LENGUA EXTRANJERA | 3 | 72 | 3 | 72 | 3 | 72 |
| EDUCACIÓN FÍSICA | 3 | 72 | 3 | 72 | 3 | 72 |
| CIENCIAS NATURALES | 4 | 96 | 4 | 96 | 4 | 96 |
| CIENCIAS SOCIALES | 4 | 96 | 4 | 96 | 4 | 96 |
| EDUCACIÓN ARTÍSTICA | 3 | 72 | 3 | 72 | 3 | 72 |
| FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA | 2 | 48 | 2 | 48 | 2 | 48 |
| PROYECTO DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA | 2 | 48 | 2 | 48 | 2 | 48 |
| OPCIÓN INSTITUCIONAL | 2 | 48 | 2 | 48 | 2 | 48 |
| TOTALES | 35 | 840 | 35 | 840 | 35 | 840 |

| |
|------|
| T.R. |
| 316 |
| JUL |
| 1 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOSE LUIS GRUCCIO
Jefe Div. Archivo
M. E. y C.


Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura